Resolución Rectoral No: **AD- 010**

(JUNIO 11 DE 2026)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 010 cuyo objeto es:

SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA ACADEMICO PARA 1627 ESTUDIANTES QUE CUENTA CON : GENERACION DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO EN EL PANEL DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, INSCRIPCIONES VIA WEB, MATRICULAS Y RENOVACION DE MATRICULAS, HOJAS DE VIDA ESTUDIANTES, MULTIPLES MODELOS DE EVALUACION, PROCESOS DISCIPLINARIOS, INASISTENCIAS Y RETRASOS, EVALUACIONES VIRTUALES CON REGISTRO EN LA PLANILLA DE NOTAS, ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR, COMPARATIVO DEL SIMAT, INGRESO DE NOTAS POR VOZ, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS, FACIL GESTION PARA COLEGIOS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES O DIFERENTES CALENDARIOS, ESTADISTICAS, INFORMES Y GRAFICA,SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BOTON ANTI BULLYNG, REGISTRO DEL PIAR Y DEL PAE, AUTOEVALUACION CON RUBRICA, VALIDACIONES, CONSTANCIAS DE MATRICULA CON INFORMACION DE LA POLIZA DEL SEGURO ESTUDIANTIL, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS CON CODIGO QR PARA CONFIRMACION DE VALIDEZ, OBSERVADOR(HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE), DIVERSAS CONFIGURACIONES PARA OBTENER EL PERIODO FINAL , POSIBILIDAD DE ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EMPLEADOS, DOCENTES Y GRUPOS, INFORMES DE SEGUIMIENTO-ALERTA ACADEMICA, RENOVACION DE MATRICULA Y ACTUALIZACION DE DATOS, INSCRIPCIONES ESTUDIANTES NUEVOS, CON LA POSIBILIDAD DE SUBIR DOCUMENTOS, VISUALIZACION DE REFUERZOS DESDE EL PANEL DEL ESTUDIANTE, ACUDIENTE Y PADRE DE FAMILIA, ENTRE OTRAS UTILIDADES

La Rectora de La I.E. Aures, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa , el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Articulo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 06 del 26 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

La Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015 establece que será competencia del jefe o

representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II la Invitación a ofertar No: AV- " 09- 2026", cuyo objeto era

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
5,983,000	GMA DIGITAL SAS	900.388.112-7

• Que la propuesta de menor valor 50% Y Calidad 50% fue presentada por GMA DIGITAL SAS identificado(a) con C.C./NIT 900.388.112-7 por un valor de: Cinco Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Pesos 00/100 ($ 5983000)

• Que conforme a lo previsto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por GMA DIGITAL SAS Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 010 al proponente: GONZALO MONTOYA ALZATE con CC: 3.599.017 Como representante Legal de: GMA DIGITAL SAS NIT: 900.388.112-7 cuyo Objeto es: SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA ACADEMICO PARA 1627 ESTUDIANTES QUE CUENTA CON : GENERACION DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO EN EL PANEL DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, INSCRIPCIONES VIA WEB, MATRICULAS Y RENOVACION DE MATRICULAS, HOJAS DE VIDA ESTUDIANTES, MULTIPLES MODELOS DE EVALUACION, PROCESOS DISCIPLINARIOS, INASISTENCIAS Y RETRASOS, EVALUACIONES VIRTUALES CON REGISTRO EN LA PLANILLA DE NOTAS, ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR, COMPARATIVO DEL SIMAT, INGRESO DE NOTAS POR VOZ, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS, FACIL GESTION PARA COLEGIOS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES O DIFERENTES CALENDARIOS, ESTADISTICAS, INFORMES Y GRAFICA,SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BOTON ANTI BULLYNG, REGISTRO DEL PIAR Y DEL PAE, AUTOEVALUACION CON RUBRICA, VALIDACIONES, CONSTANCIAS DE MATRICULA CON INFORMACION DE LA POLIZA DEL SEGURO ESTUDIANTIL, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS CON CODIGO QR PARA CONFIRMACION DE VALIDEZ, OBSERVADOR(HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE), DIVERSAS CONFIGURACIONES PARA OBTENER EL PERIODO FINAL , POSIBILIDAD DE ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EMPLEADOS, DOCENTES Y GRUPOS, INFORMES DE SEGUIMIENTO-ALERTA ACADEMICA, RENOVACION DE MATRICULA Y ACTUALIZACION DE DATOS, INSCRIPCIONES ESTUDIANTES NUEVOS, CON LA POSIBILIDAD DE SUBIR DOCUMENTOS, VISUALIZACION DE REFUERZOS DESDE EL PANEL DEL ESTUDIANTE, ACUDIENTE Y PADRE DE FAMILIA, ENTRE OTRAS UTILIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 014 del JUNIO 04 DE 2026

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, JUNIO 11 DE 2026

PATRICIA ELENA SALAZAR SALAZAR

RECTORA